

ACC 2333893 / DOC 2018657 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN ELECTRICA DEFINITIVA**

SANTIAGO, 26 JUL 2019

29948

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento Eléctrico; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud ingreso SEC Osorno N° 1110, de fecha 26.12.2018, ingreso SEC Santiago N° 34535, de fecha 28.12.2018, aclarada, de oficio, mediante carta ingreso SEC N° 0281, de fecha 04.01.2019, presentada por doña Marcela Terán Uriarte, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante indistintamente "SAESA", solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, en la Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé, comuna de Queilen, para el proyecto denominado "HABILITACIÓN SS.EE. SECTOR LAS CAÑAS".

2° Que, conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, esta Superintendencia tiene un plazo de 15 días, contados desde la presentación de la solicitud, para revisar los antecedentes presentados por el solicitante, lo que hará sólo en base al cumplimiento de las exigencias señaladas en el inciso 3° del mismo artículo y, de cumplirse dichas exigencias, declarará admisible la solicitud mediante resolución.

3° Que, mediante oficio ORD. N° 000851, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 16.01.2019, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud de concesión eléctrica definitiva, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

4° Que, mediante carta ingreso SEC N° 2481, de fecha 08.02.2019, SAESA, solicitó un aumento del plazo antes indicado, lo que les fue concedido mediante ORD. N° 3351, de fecha 14.02.2019, por esta Superintendencia.

5° Que, mediante carta ingreso SEC N° 3092, de fecha 19.02.2019, complementada por carta Ingreso SEC Osorno N° 500, de fecha 12.07.2019, ingreso SEC Santiago N° 12414 de 18.07.2019, SAESA corrigió, aclaró y complementó la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

6° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

7° Que, en cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

8° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Sociedad Austral de Electricidad S.A., para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, referida al proyecto denominado "HABILITACIÓN SS.EE. SECTOR LAS CAÑAS", ubicado en la Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé, comuna de Queilen.

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la LGSE, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo que deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



HERNÁN AARCON MÉNDEZ
Jefe División Jurídica (S)

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

HAM/GUS/FPD/KSO/JP/jap

ADMISIBILIDAD SAESA SECTOR LAS CAÑAS admisibilidad_jap 24.07.19

Distribución:

- Representante Legal de Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (34535).

Caso Times: 1109409.